REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00304
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GONZALO RAMIREZ CAMELO Y OTROS
DEMANDADO: PATRICIA RAMIREZ CAMELO Y OTROS

Se **NIEGA** la certificación solicitada por la señora Blanca Isabel Roa mediante correo electrónico del 1/12/2021, pues procediendo la misma por parte del juez "**sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia escrita en el expediente**", (art. 115 del C.G.P.); subrayado es del juzgado, esos supuestos **no** se cumplen en el presente asunto respecto de lo requerido, de lo cual hay constancia en el expediente.

En su lugar, se le informa que en este asunto por auto del 17 de febrero de 2021 se ordenó como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre el bien referido en su escrito ubicado en la Calle 22a No. 46-12 apartamento 502 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1408121; la que deberá ser registrada únicamente en la proporción que corresponda a la demandada Patricia Ramírez Camelo, como se informó al Registrador de Instrumentos Públicos en oficio No. 725 del 21 de abril de 2021, del cual aun no obra en el expediente constancia de su inscripción.

Por lo anterior, secretaría remita a dicha señora copia de este proveído. No se le remiten piezas procesales por no ser parte en este asunto.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c0d1eafec6be53cec09b6f847217f3808b254050f7cbd06f03a4a33a353533**
Documento generado en 16/12/2021 02:04:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica